

	<b>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</b>  <b>NECESIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR O BIENES SUPERIORES A 100 SMLMV</b>	Página 1 de 6
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 03
		Fecha de Actualización: 05-09-2024

<b>FECHA</b>	12 DE MAYO DE 2026
<b>DEPENDENCIA SOLICITANTE</b>	Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional
<b>ORDENADOR DEL GASTO</b>	Omar A. Mejía
<b>CÓDIGO BPUT (Para adquisiciones de bienes o servicios en el marco de proyectos de inversión)</b>	BPUT-IN-61144-2026

PLAN DE ADQUISICIONES

ADICIÓN PLAN DE ADQUISICIONES\*

<b>*JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADICIÓN AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES</b>
N/A

<b>1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE PERTINENCIA INSTITUCIONAL</b>
<p>La presente necesidad se sustenta en la contratación de la interventoría integral para la ejecución de los proyectos de construcción del “Ágora Estudiantil” y de los talleres operativos adscritos a la Dirección de Servicios Institucionales, los cuales se desarrollarán en el Lote No. 1, localizado en la zona baja de la sede Santa Helena de la Universidad del Tolima, específicamente en las áreas correspondientes al sector de antiguas residencias estudiantiles y antiguos parqueaderos, respectivamente. Dichas actuaciones se encuentran alineadas con la estrategia institucional de fortalecimiento, modernización y optimización de la infraestructura física universitaria, en concordancia con los lineamientos definidos en el Plan de Desarrollo Institucional 2022–2032, particularmente en lo relacionado con el mejoramiento de ambientes de aprendizaje, la consolidación de espacios de integración universitaria, el fortalecimiento de las capacidades operativas institucionales y la adecuación funcional de espacios destinados al desarrollo de actividades académicas, administrativas y de bienestar universitario.</p> <p>En este contexto, los proyectos del “Ágora Estudiantil” y de los talleres operativos corresponden a la materialización de los estudios y diseños derivados de la consultoría desarrollada en el marco del Contrato No. 606-2025, orientados a consolidar infraestructura institucional bajo criterios de funcionalidad, accesibilidad universal, sostenibilidad ambiental, eficiencia operativa, innovación tecnológica y flexibilidad espacial. Particularmente, el proyecto “Ágora Estudiantil” contempla la conformación de un espacio multipropósito destinado al desarrollo de actividades académicas, culturales, investigativas y de bienestar institucional, promoviendo la integración de la comunidad universitaria y la apropiación del espacio público dentro del campus. Por su parte, la construcción de los talleres operativos permitirá fortalecer las capacidades técnicas y logísticas de la Dirección de Servicios Institucionales mediante la disposición de espacios adecuados para actividades de mantenimiento, almacenamiento y operación, garantizando condiciones técnicas, normativas y de seguridad acordes con las necesidades actuales y futuras de la Universidad. Así mismo, la reubicación de dichas áreas operativas responde a los procesos de ordenamiento físico y funcional del campus universitario, así como a la necesidad de liberar zonas estratégicas destinadas al desarrollo de nuevos proyectos institucionales, optimizando las condiciones de accesibilidad, conectividad peatonal, seguridad humana y organización espacial de la sede universitaria.</p> <p>Considerando el alcance técnico, administrativo, financiero y operativo del proyecto, así como la magnitud de los recursos públicos comprometidos, se hace indispensable la contratación de una interventoría especializada que ejerza el seguimiento, control, verificación, evaluación y acompañamiento permanente e independiente sobre la ejecución del contrato de obra, garantizando el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales, la adecuada destinación de los recursos y la correcta ejecución de las actividades constructivas conforme a los diseños aprobados, especificaciones técnicas, cronogramas de ejecución, presupuesto oficial y normatividad vigente aplicable en materia urbanística, estructural, arquitectónica, ambiental, eléctrica, hidrosanitaria, de seguridad y salud en el trabajo y demás disposiciones regulatorias aplicables.</p> <p>La interventoría constituye un instrumento técnico y administrativo de carácter estratégico y obligatorio, mediante el cual la Universidad del Tolima asegura el control integral de los proyectos en sus componentes técnico, administrativo, financiero, jurídico, ambiental y de seguridad, permitiendo verificar la calidad de materiales, procedimientos constructivos, cumplimiento de especificaciones técnicas, avance físico y financiero de obra, control presupuestal, manejo documental y observancia de las obligaciones contractuales. De igual manera, desempeña un papel fundamental en la prevención, identificación y mitigación de riesgos técnicos, jurídicos, financieros y operacionales, mediante la detección oportuna de inconsistencias, desviaciones o contingencias que puedan afectar el adecuado desarrollo de los proyectos, facilitando la emisión de conceptos especializados y recomendaciones técnicas que respalden la toma de decisiones por parte de la entidad contratante.</p> <p>Lo anterior contribuye de manera significativa a prevenir sobrecostos, reprocesos constructivos, ampliaciones injustificadas de plazo o presupuesto, incumplimientos contractuales y eventuales afectaciones a la calidad, funcionalidad, seguridad y sostenibilidad futura de la infraestructura proyectada, garantizando la correcta inversión de los recursos públicos y el cumplimiento de los principios de eficiencia, economía, planeación, transparencia, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.</p>

 <p>Universidad del Tolima</p>	<b>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</b>	Página 2 de 6
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 03
		Fecha de Actualización: 05-09-2024
<b>NECESIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR O BIENES SUPERIORES A 100 SMLMV</b>		

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (FUNCIONES CONCRETAS)
<p><b>OBLIGACIONES GENERALES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ejecutar el contrato conforme al objeto, alcance, especificaciones técnicas y normatividad vigente.</li> <li>2. Garantizar independencia técnica, administrativa y financiera frente al contratista de obra.</li> <li>3. Actuar con diligencia, eficiencia, oportunidad y responsabilidad profesional.</li> <li>4. Disponer del personal mínimo exigido, con idoneidad y experiencia certificada.</li> <li>5. Mantener comunicación permanente con la entidad contratante.</li> <li>6. Llevar control documental completo y actualizado del proyecto.</li> <li>7. Presentar informes periódicos de avance.</li> <li>8. Velar por el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad.</li> <li>9. Cumplir con las normas en materia ambiental, seguridad y salud en el trabajo y demás disposiciones legales aplicables.</li> <li>10. Responder por la veracidad y confiabilidad de la información suministrada.</li> <li>11. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas, de acuerdo con su propuesta económica.</li> <li>12. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas.</li> <li>13. Cumplir con las normas técnicas colombianas.</li> <li>14. Dar cumplimiento al objeto del contrato en los lugares, fechas y condiciones pactadas con la Universidad del Tolima.</li> <li>15. Suministrar el personal idóneo para la ejecución del objeto contractual.</li> <li>16. Recomendar a la Universidad cualquier modificación arquitectónica, eléctrica o técnica que genere eficiencia en la ejecución del proyecto y su operación.</li> <li>17. Informar de inmediato y por escrito a la supervisión la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.</li> <li>18. Cumplir con lo que le aplique del Decreto 1072 de 2015 relacionado con la Seguridad y Salud en el Trabajo.</li> <li>19. Cumplir con la normatividad ambiental vigente que le corresponda.</li> <li>20. Mantener los sitios aledaños a la obra libres de residuos, herramientas y elementos sobrantes, dejando los mismos completamente aseados.</li> <li>21. Responder por las acciones u omisiones que puedan afectar negativamente a la Universidad, en desarrollo del objeto contractual.</li> <li>22. Constituir las pólizas en la forma y condiciones pactadas en el contrato, presentarlas ante la Oficina de Contratación para su respectiva aprobación, y entregar copia con radicado al supervisor e interventor, incluyendo las actualizaciones a que haya lugar.</li> <li>23. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro, junto con los certificados de pago de aportes parafiscales.</li> <li>24. Informar a la Universidad del Tolima, por medio del supervisor, una única cuenta bancaria con destinación exclusiva para el contrato, donde se realizarán los pagos autorizados.</li> <li>25. Entregar los informes requeridos por la Universidad del Tolima. Estos deben presentarse mensualmente e incluir las actividades realizadas, respaldos documentales y soportes de pagos a la seguridad social.</li> <li>26. Realizar el pago de estampillas según la normatividad vigente, así como los aportes al régimen de seguridad social (salud y pensión), en proporción al valor del contrato. El contratista debe mantener al día dichos pagos del personal a su cargo.</li> <li>27. Atender las instrucciones dadas por el supervisor del contrato, siempre que tengan relación con el objeto del mismo.</li> <li>28. Realizar el proceso de legalización del contrato conforme a los requerimientos de la Universidad.</li> <li>29. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al objeto contractual y aquellas que determine el supervisor, siempre que estén relacionadas directamente con la ejecución del contrato.</li> <li>30. Mantener comunicación permanente con la entidad contratante.</li> <li>31. Llevar control documental completo y actualizado del proyecto.</li> <li>32. Presentar informes periódicos de avance.</li> <li>33. Velar por el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad.</li> <li>34. Cumplir con las normas en materia ambiental, seguridad y salud en el trabajo y demás disposiciones legales aplicables.</li> <li>35. Responder por la veracidad y confiabilidad de la información suministrada.</li> </ol> <p><b>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS</b></p> <p><b>COMPONENTE TÉCNICO</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Verificar que la obra se ejecute conforme a diseños, planos y especificaciones técnicas aprobadas.</li> <li>2. Revisar y aprobar:</li> <li>3. Programación de obra</li> <li>4. Procedimientos constructivos</li> <li>5. Plan de calidad</li> <li>6. Controlar la calidad de materiales mediante ensayos y certificados.</li> <li>7. Verificar cantidades de obra ejecutadas.</li> <li>8. Realizar seguimiento al cumplimiento de normas técnicas (NSR-10, RETIE, RETILAP, etc.).</li> <li>9. Emitir conceptos técnicos y ordenar correctivos cuando haya incumplimientos.</li> </ol> <p><b>COMPONENTE ADMINISTRATIVO</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Verificar el cumplimiento del cronograma de obra.</li> <li>2. Controlar la permanencia del personal exigido.</li> <li>3. Elaborar, revisar y suscribir:</li> <li>4. Actas de inicio, avance, suspensión, reinicio y terminación.</li> </ol>

	<b>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</b>	Página 3 de 6
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 03
		Fecha de Actualización: 05-09-2024
<b>NECESIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR O BIENES SUPERIORES A 100 SMLMV</b>		

5. Llevar bitácora de obra actualizada.  
6. Preparar informes semanales y mensuales.  
7. Gestionar comunicaciones entre las partes.

**COMPONENTE FINANCIERO**

1. Revisar y aprobar actas de pago y cortes de obra.
2. Verificar la correcta aplicación de precios unitarios.
3. Controlar la ejecución presupuestal del contrato.
4. Hacer seguimiento al manejo del anticipo (si aplica).
5. Evitar pagos por actividades no ejecutadas o no conformes.

**COMPONENTE LEGAL**

1. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista.
2. Revisar vigencia y suficiencia de pólizas y garantías.
3. Apoyar la elaboración de:
4. Otrosíes
5. Prórrogas
6. Adiciones
7. Informar oportunamente posibles incumplimientos o riesgos jurídicos.

**COMPONENTE AMBIENTAL**

1. Verificar el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental (PMA).
2. Controlar la disposición adecuada de residuos.
3. Supervisar medidas de mitigación de impactos.
4. Reportar incumplimientos ambientales.

**COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)**

1. Verificar implementación del SG-SST en obra.
2. Controlar condiciones de seguridad en el sitio.
3. Supervisar uso de elementos de protección personal (EPP).
4. Reportar incidentes y riesgos laborales.

**COMPONENTE DE SEGUIMIENTO Y CONTROL**

1. Realizar seguimiento al avance físico vs. programado.
2. Identificar desviaciones y alertar a la entidad.
3. Proponer acciones correctivas y preventivas.
4. Participar en comités de obra y seguimiento.

**COMPONENTE DE CIERRE Y LIQUIDACIÓN**

1. Verificar cumplimiento total del objeto contractual.
2. Elaborar informe final de interventoría.
3. Validar planos récord y documentación final.
4. Apoyar la suscripción del acta de recibo final y liquidación.

3. PRODUCTOS ENTREGABLES				
ITEM	NOMBRE DEL BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS	UND	CANTIDAD
<b>COMPONENTE TÉCNICO</b>				
1	Diseños y planos, Programación de obra, Procedimientos constructivos, Conceptos técnicos sobre: Cambios o ajustes en obra Ítems no previstos Informes de control de calidad: Resultados de ensayos de laboratorio Certificados de materiales Actas de verificación de cantidades de obra Registro fotográfico del avance de obra Informes de seguimiento técnico.	El componente técnico de la interventoría es fundamental porque asegura que la obra se ejecute conforme a los diseños, especificaciones y normatividad vigente, garantizando la calidad de los materiales, los procesos constructivos y las cantidades ejecutadas. Su adecuada implementación permite prevenir fallas, sobrecostos y reprocesos, y asegura la estabilidad, funcionalidad y durabilidad de la infraestructura.	UND	1
<b>COMPONENTE ADMINISTRATIVO</b>				
2	Documentación adjunta con: Acta de inicio, Actas de comité de obra Actas de suspensión y reinicio, Acta de terminación, Acta de recibo final, Informes periódicos: Informes semanales (seguimiento) Informes mensuales (avance consolidado)	El componente administrativo de la interventoría es clave para garantizar la adecuada gestión y control del contrato, mediante el seguimiento al cronograma, control del personal, manejo documental y elaboración de actas e informes. Su correcta	UND	1

	<b>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</b>	Página 4 de 6
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 03
		Fecha de Actualización: 05-09-2024
<b>NECESIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR O BIENES SUPERIORES A 100 SMLMV</b>		

	Bitácora de obra debidamente diligenciada Control de personal del contratista Comunicaciones oficiales emitidas	ejecución asegura la organización, trazabilidad y cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales, facilitando la toma de decisiones y evitando retrasos o inconsistencias en el desarrollo del proyecto		
<b>COMPONENTE FINANCIERO</b>				
3	Informes de control financiero del contrato, Actas de obra y cortes de avance, Certificaciones de cumplimiento para pago, Informes de ejecución presupuestal, Control y seguimiento del anticipo (si aplica) Cuadro de balance del contrato (obra ejecutada vs. presupuesto)	Es esencial para garantizar el uso adecuado y controlado de los recursos del proyecto, mediante la verificación de actas de obra, aprobación de pagos, seguimiento a la ejecución presupuestal y control del anticipo. Su correcta gestión previene sobrecostos, pagos indebidos y desviaciones financieras, asegurando la transparencia, eficiencia y equilibrio económico del contrato.	UND	1
<b>COMPONENTE LEGAL</b>				
4	Informes de seguimiento contractual Conceptos sobre: Incumplimientos Aplicación de multas o sanciones Documentos soporte para: Otrosíes (adiciones, prórrogas, modificaciones) Verificación de pólizas y garantías (informes de vigencia)	Es fundamental para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la normatividad vigente, mediante la verificación de pólizas, requisitos legales y condiciones del contrato. Su adecuada gestión permite prevenir incumplimientos, mitigar riesgos jurídicos y respaldar actuaciones como modificaciones, sanciones o liquidación del contrato, garantizando la seguridad jurídica del proyecto.	UND	1
<b>COMPONENTE AMBIENTAL</b>				
5	Informes de cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental (PMA) Registros de manejo de residuos Reportes de impactos y medidas de mitigación Actas de seguimiento ambiental	Es fundamental para garantizar que la ejecución de la obra cumpla con la normatividad ambiental vigente y con las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental, mediante el control de impactos, manejo adecuado de residuos y seguimiento a las acciones de mitigación. Su correcta implementación previene afectaciones al entorno, evita sanciones y asegura la sostenibilidad del proyecto.	UND	1
<b>COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)</b>				
6	Informes de cumplimiento del SG-SST Registros de inspecciones de seguridad Reportes de incidentes o accidentes Actas de capacitación y control de EPP	Esencial para garantizar condiciones seguras durante la ejecución de la obra, mediante la verificación del cumplimiento del SG-SST, el control de riesgos, uso adecuado de EPP y la implementación de medidas preventivas. Su adecuada gestión reduce la ocurrencia de accidentes, protege la integridad del personal y asegura el cumplimiento de la normatividad vigente.	UND	1
<b>COMPONENTE DE SEGUIMIENTO Y CONTROL</b>				
7	Informes comparativos: Avance físico vs. Programado Avance financiero vs. Ejecutado Alertas tempranas de desviaciones Planes de acción o recomendaciones Informes de comité técnico	Verificación al cumplimiento integral del proyecto, mediante el análisis del avance físico y financiero frente a lo programado, la identificación de desviaciones y la formulación de acciones correctivas. Su adecuada aplicación permite tomar decisiones oportunas, optimizar la ejecución y garantizar el cumplimiento de los objetivos contractuales.	UND	1
<b>COMPONENTE DE CIERRE Y LIQUIDACIÓN</b>				

	<b>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</b>	Página 5 de 6
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 03
		Fecha de Actualización: 05-09-2024
<b>NECESIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR O BIENES SUPERIORES A 100 SMLMV</b>		

8	Informe final de interventoría Certificación de cumplimiento del objeto contractual Acta de recibo final de obra Informe de balance final técnico-financiero Revisión y aprobación de: Planos récord Manuales de operación y mantenimiento Documento de apoyo para liquidación del contrato	Garantiza la finalización adecuada del contrato, mediante la verificación del cumplimiento total del objeto, la validación de cantidades ejecutadas, la revisión de documentación final y la elaboración del balance técnico, administrativo y financiero. Su correcta ejecución asegura la entrega formal del proyecto, la trazabilidad de la información y el soporte para una liquidación transparente y conforme a la normatividad vigente.	UND	1
<b>PRODUCTOS TRANSVERSALES</b>				
9	Plan de trabajo de la interventoría Cronograma de actividades de interventoría Informes ejecutivos para la entidad Sistema de archivo físico y digital del proyecto Matriz de riesgos del contrato Informe de alertas y gestión de riesgos	Soportan de manera integral todos los componentes del contrato, garantizando coherencia, trazabilidad y control continuo del proyecto. Incluyen, entre otros, el plan de trabajo, cronograma de interventoría, informes periódicos, matriz de riesgos, sistema de gestión documental y reportes ejecutivos, los cuales permiten consolidar la información técnica, administrativa y financiera, facilitando la toma de decisiones oportunas y asegurando el cumplimiento de los objetivos contractuales.	UND	1
<b>RECOMENDACIÓN TÉCNICA</b>				
10	En estudios previos, es conveniente definir: Periodicidad (semanal, mensual, final) Formato (PDF, editable, con anexos) Contenido mínimo de cada informe	Consiste en definir claramente desde los estudios previos o pliegos las características de los productos de la interventoría, estableciendo su alcance, contenido mínimo, periodicidad y formatos de entrega. Esto permite estandarizar la información, facilitar el seguimiento y control del contrato, y asegurar la oportunidad, calidad y utilidad de los informes para la toma de decisiones por parte de la entidad.	UND	1

#### 4. LUGAR O UBICACIÓN DE LOS PRODUCTOS ENTREGABLES (SI APLICA)

*Universidad del Tolima, campus santa Helena*

#### 5. VALOR ESTIMADO

*Seiscientos ochenta y cinco millones veinticuatro mil doscientos dos pesos con trece centavos M/CTE(\$685.024.202,13 M/CTE).*

#### 6. PERFIL DEL CONTRATISTA

*El contratista de interventoría deberá ser una firma especializada con formación en ingeniería civil, arquitectura o áreas afines, que cuente con experiencia específica y comprobada en la interventoría de proyectos de infraestructura deportiva, particularmente en la construcción, adecuación o mantenimiento de canchas con superficies sintéticas. Deberá acreditar como mínimo seis (6) contratos de interventoría en proyectos de características similares, que incluyan actividades como conformación de subrasante y subbase, sistemas de drenaje, instalación de carpetas asfálticas o bases estabilizadas, suministro e instalación de césped sintético, sistemas de amortiguación, demarcación deportiva e implementación de equipamientos complementarios. La firma deberá demostrar capacidad técnica, administrativa y financiera suficiente, así como contar con un equipo interdisciplinario idóneo que garantice el control integral del contrato en sus componentes técnico, administrativo, financiero, legal, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo, asegurando el cumplimiento de especificaciones técnicas, estándares de calidad, normatividad vigente y condiciones de funcionalidad y durabilidad propias de este tipo de escenarios deportivos.*

#### 7. PLAZO DE EJECUCIÓN

8 meses

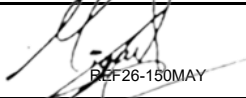
#### 8. LUGAR DE EJECUCIÓN

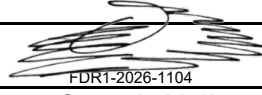
*Universidad del Tolima, campus santa Helena*

	<b>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</b>  <b>NECESIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR O BIENES SUPERIORES A 100 SMLMV</b>	Página 6 de 6
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 03
		Fecha de Actualización: 05-09-2024

**9. CONSIDERACIONES ESPECIALES**

*la interventoría de canchas con superficie sintética debe enfocarse en garantizar la calidad, funcionalidad y durabilidad del proyecto, mediante el control riguroso de la preparación del terreno (subrasante, subbase y base), la correcta ejecución de pendientes y sistemas de drenaje para evitar encharcamientos, y la verificación de las especificaciones técnicas del césped sintético (tipo de fibra, altura, densidad y resistencia). Asimismo, se debe supervisar la adecuada instalación del sistema, incluyendo uniones, adhesivos, rellenos y nivelación, asegurando condiciones óptimas de seguridad y desempeño deportivo; además del control de calidad de materiales, cumplimiento normativo, instalación de elementos complementarios, manejo ambiental y la implementación del SG-SST, garantizando la entrega de una obra en óptimas condiciones de operación y vida útil.*

Firma de quien elaboró:	
Nombre de quien elaboró:	Miguel Antonio Hernández Bernal
Cargo:	Profesional Universitario
Dependencia:	Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional
E-mail:	mahernandezber@ut.edu.co

Firma del ordenador del gasto:	
Nombre del ordenador del gasto:	Omar A. Mejía



Universidad  
del Tolima

**PROCEDIMIENTO PROGRAMACIÓN, PREPARACIÓN Y  
APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL**

**CERTIFICACIÓN**

Página 1 de 1

Código: PI-P02-F03

Versión: 02

Fecha de aprobación:  
26-09-2023

Fecha: 09/06/2026

Dependencia:  
Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional

OBJETO:

Servicio de interventoría para la construcción del proyecto Agora Estudiantil y los talleres operativos adscritos a la Dirección de Servicios Institucionales, en el lote N. 1, parte baja del campus Santa Helena Universidad del Tolima

VALOR:

\$685.024.202,13

LETRAS:

Seiscientos ochenta y cinco millones veinticuatro mil doscientos dos pesos con trece centavos M/CTE

SE ENCUENTRA INCLUIDO DENTRO DEL:

MARQUE CON X

1. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

x

2. ADICIÓN AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

VIGENCIA: 2026

**Gustavo Adolfo Rincón Botero**  
Jefe Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional

### ESTUDIO PREVIO - 582

**Fecha:** 10 de Junio de 2026 a las 16:41

**Solicitante:** 1110548925 - MIGUEL ANTONIO HERNANDEZ BERNAL

**Dependencia Solicitante:** OFICINA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

**Eje estratégico:** Desarrollo gestión y sostenibilidad institucional

**Ordenador del gasto:** 12137078 - OMAR ALBEIRO MEJIA PATIÑO

**Ordenación del gasto:** RECTOR

**Elaborado:** 1005691528 - KAROL DANIELA AMAYA MONTAÑO

**Valor:** \$ 685.024.202,13

## DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La presente necesidad se sustenta en la contratación de la interventoría integral para la ejecución de los proyectos de construcción del "Ágora Estudiantil" y de los talleres operativos adscritos a la Dirección de Servicios Institucionales, los cuales se desarrollarán en el Lote No. 1, localizado en la zona baja de la sede Santa Helena de la Universidad del Tolima, específicamente en las áreas correspondientes al sector de antiguas residencias estudiantiles y antiguos parqueaderos, respectivamente. Dichas actuaciones se encuentran alineadas con la estrategia institucional de fortalecimiento, modernización y optimización de la infraestructura física universitaria, en concordancia con los lineamientos definidos en el Plan de Desarrollo Institucional 2022–2032, particularmente en lo relacionado con el mejoramiento de ambientes de aprendizaje, la consolidación de espacios de integración universitaria, el fortalecimiento de las capacidades operativas institucionales y la adecuación funcional de espacios destinados al desarrollo de actividades académicas, administrativas y de bienestar universitario. En este contexto, los proyectos del "Ágora Estudiantil" y de los talleres operativos corresponden a la materialización de los estudios y diseños derivados de la consultoría desarrollada en el marco del Contrato No. 606-2025, orientados a consolidar infraestructura institucional bajo criterios de funcionalidad, accesibilidad universal, sostenibilidad ambiental, eficiencia operativa, innovación tecnológica y flexibilidad espacial. Particularmente, el proyecto "Ágora Estudiantil" contempla la conformación de un espacio multipropósito destinado al desarrollo de actividades académicas, culturales, investigativas y de bienestar institucional, promoviendo la integración de la comunidad universitaria y la apropiación del espacio público dentro del campus. Por su parte, la construcción de los talleres operativos permitirá fortalecer las capacidades técnicas y logísticas de la Dirección de Servicios Institucionales mediante la disposición de espacios adecuados para actividades de mantenimiento, almacenamiento y operación, garantizando condiciones técnicas, normativas y de seguridad acordes con las necesidades actuales y futuras de la Universidad. Así mismo, la reubicación de dichas áreas operativas responde a los procesos de ordenamiento físico y funcional del campus universitario, así como a la necesidad de liberar zonas estratégicas destinadas al desarrollo de nuevos proyectos institucionales, optimizando las condiciones de accesibilidad, conectividad peatonal, seguridad humana y organización espacial de la sede universitaria.

Considerando el alcance técnico, administrativo, financiero y operativo del proyecto, así como la magnitud de los recursos públicos comprometidos, se hace indispensable la contratación de una interventoría especializada que ejerza el seguimiento, control, verificación, evaluación y acompañamiento permanente e independiente sobre la ejecución del contrato de obra, garantizando el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales, la adecuada destinación de los recursos y la correcta ejecución de las actividades constructivas conforme a los diseños aprobados, especificaciones técnicas, cronogramas de ejecución, presupuesto oficial y normatividad vigente aplicable en materia urbanística, estructural, arquitectónica, ambiental, eléctrica, hidrosanitaria, de seguridad y salud en el trabajo y demás disposiciones regulatorias aplicables. La interventoría constituye un instrumento técnico y administrativo de carácter estratégico y obligatorio, mediante el cual la Universidad del Tolima asegura el control integral de los proyectos en sus componentes técnico, administrativo, financiero, jurídico, ambiental y de seguridad, permitiendo verificar la calidad de materiales, procedimientos constructivos, cumplimiento de especificaciones técnicas, avance físico y financiero de obra, control presupuestal, manejo documental y observancia de las obligaciones contractuales. De igual manera, desempeña un papel fundamental en la prevención, identificación y mitigación de riesgos técnicos, jurídicos, financieros y operacionales, mediante la detección oportuna de inconsistencias, desviaciones o contingencias que puedan afectar el adecuado desarrollo de los proyectos, facilitando la emisión de conceptos especializados y recomendaciones técnicas que respalden la toma de decisiones por parte de la entidad contratante. Lo anterior contribuye de manera significativa a prevenir sobrecostos, reprocesos constructivos, ampliaciones injustificadas de plazo o presupuesto, incumplimientos contractuales y eventuales afectaciones a la calidad, funcionalidad, seguridad y sostenibilidad futura de la infraestructura proyectada, garantizando la correcta inversión de los recursos públicos y el cumplimiento de los principios de eficiencia, economía, planeación, transparencia, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

## CONTRATO A CELEBRAR

Contratos de interventoría y asesoría

## OBJETO CONTRACTUAL

Servicio de interventoría para la construcción del proyecto Agora Estudiantil y los talleres operativos adscritos a la Dirección de Servicios Institucionales, en el lote N. 1, parte baja del campus Santa Helena-Universidad del Tolima

## OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

**OBLIGACIONES GENERALES** 1. Ejecutar el contrato conforme al objeto, alcance, especificaciones técnicas y normatividad vigente. 2. Garantizar independencia técnica, administrativa y financiera frente al contratista de obra. 3. Actuar con diligencia, eficiencia, oportunidad y responsabilidad profesional. 4. Disponer del personal mínimo exigido, con idoneidad y experiencia certificada. 5. Mantener comunicación permanente con la entidad contratante. 6. Llevar control documental completo y actualizado del proyecto. 7. Presentar informes periódicos de avance. 8. Velar por el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad. 9. Cumplir con las normas en materia ambiental, seguridad y salud en el trabajo y demás disposiciones legales aplicables. 10. Responder por la veracidad y confiabilidad de la información suministrada. 11. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas, de acuerdo con su propuesta económica. 12. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas. 13. Cumplir con las normas técnicas colombianas. 14. Dar cumplimiento al objeto del contrato en los lugares, fechas y condiciones pactadas con la Universidad del Tolima. 15. Suministrar el personal idóneo para la ejecución del objeto contractual. 16. Recomendar a la Universidad cualquier modificación arquitectónica, eléctrica o técnica que genere eficiencia en la ejecución del proyecto y su operación. 17. Informar de inmediato y por escrito a la supervisión la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso. 18. Cumplir con lo que le aplique del Decreto 1072 de 2015 relacionado con la Seguridad y Salud en el Trabajo. 19. Cumplir con la normatividad ambiental vigente que le corresponda. 20. Mantener los sitios aledaños a la obra libres de residuos, herramientas y elementos sobrantes, dejando los mismos completamente aseados. 21. Responder por las acciones u omisiones que puedan afectar negativamente a la Universidad, en desarrollo del objeto contractual. 22. Constituir las pólizas en la forma y condiciones pactadas en el contrato, presentarlas ante la Oficina de Contratación para su respectiva aprobación, y entregar copia con radicado al supervisor e interventor, incluyendo las actualizaciones a que haya lugar. 23. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro, junto con los certificados de pago de aportes parafiscales. 24. Informar a la Universidad del Tolima, por medio del supervisor, una única cuenta bancaria con destinación exclusiva para el contrato, donde se realizarán los pagos autorizados. 25. Entregar los informes requeridos por la Universidad del Tolima. Estos deben presentarse mensualmente e incluir las actividades realizadas, respaldos documentales y soportes de pagos a la seguridad social. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS COMPONENTE TÉCNICO** 1. Verificar que la obra se ejecute conforme a diseños, planos y especificaciones técnicas aprobadas. 2. Revisar y aprobar: 3. Programación de obra 4. Procedimientos constructivos 5. Plan de calidad 6. Controlar la calidad de materiales mediante ensayos y certificados. 7. Verificar cantidades de obra ejecutadas. 8. Realizar seguimiento al cumplimiento de normas técnicas (NSR-10, RETIE, RETILAP, etc.). 9. Emitir conceptos técnicos y ordenar correctivos cuando haya incumplimientos. **COMPONENTE ADMINISTRATIVO** 1. Verificar el cumplimiento del cronograma de obra. 2. Controlar la permanencia del personal exigido. 3. Elaborar, revisar y suscribir: 4. Actas de inicio, avance, suspensión, reinicio y terminación. 5. Llevar bitácora de obra actualizada. 6. Preparar informes semanales y mensuales. 7. Gestionar comunicaciones entre las partes. **COMPONENTE FINANCIERO** 1. Revisar y aprobar actas de pago y cortes de obra. 2. Verificar la correcta aplicación de precios unitarios. 3. Controlar la ejecución presupuestal del contrato. 4. Hacer seguimiento al manejo del anticipo (si aplica). 5. Evitar pagos por actividades no ejecutadas o no conformes. **COMPONENTE LEGAL** 1. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista. 2. Revisar vigencia y suficiencia de pólizas y garantías. 3. Apoyar la elaboración de: 4. Otrosíes 5. Prórrogas 6. Adiciones 7. Informar oportunamente posibles incumplimientos o riesgos jurídicos. **COMPONENTE AMBIENTAL** 1. Verificar el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental (PMA). 2. Controlar la disposición adecuada de residuos. 3. Supervisar medidas de mitigación de impactos. 4. Reportar incumplimientos ambientales. **COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)** 1. Verificar implementación del SG-SST en obra. 2. Controlar condiciones de seguridad en el sitio. 3. Supervisar uso de elementos de protección personal (EPP). 4. Reportar incidentes y riesgos laborales. **COMPONENTE DE SEGUIMIENTO Y CONTROL** 1. Realizar seguimiento al avance físico vs. programado. 2. Identificar desviaciones y alertar a la entidad. 3. Proponer acciones correctivas y preventivas. 4. Participar en comités de obra y seguimiento. **COMPONENTE DE CIERRE Y LIQUIDACIÓN** 1. Verificar cumplimiento total del objeto contractual. 2. Elaborar informe final de interventoría. 3. Validar planos récord y documentación final. 4. Apoyar la suscripción del acta de recibo final y liquidación.

## PERFIL DEL CONTRATISTA

El una persona jurídica o firma especializada en interventoría, consultoría o gerencia de proyectos de ingeniería y arquitectura, con formación y experiencia en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y ambiental de proyectos de infraestructura. Deberá contar con experiencia específica y comprobada en la interventoría de obras civiles de características similares al objeto del contrato, relacionadas con construcción, adecuación, ampliación, mejoramiento, mantenimiento o rehabilitación de edificaciones e infraestructura física. El contratista deberá acreditar como mínimo seis (6) contratos de interventoría ejecutados y terminados satisfactoriamente, en proyectos de naturaleza similar, que incluyan actividades tales como: Obras preliminares y de urbanismo, movimiento de tierras y excavaciones y gestión de calidad, seguridad y salud en el trabajo y manejo ambiental de la obra.

### PLAZO DE EJECUCIÓN

La ejecución será de siete (07) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio. No superara la vigencia del 2026.

### LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato será en la sede principal de la Universidad del Tolima- Sede Santa Helena.

### PRODUCTOS Y SERVICIOS

Cantidad	Producto / Servicio	Descripción
1	CONTRATO DE INTERVENTORIA Y ASESORIA	Interventoría para el desarrollo de la obra de Talleres y proyecto Agora. Descripción técnica conforme a anexo.

### REFERENCIA PRESUPUESTO

Documento	Rubro	Centro de Costo	Fuente de Financiamiento	Total
CDP - 2381	30620101 - MEJORAMIENTO DE ESTRUCTURA FÍSICA PROPIOS	01010101 - DESPACHO DE RECTORÍA	111 - PROPIOS	371.072.515,48
CDP - 2381	30620102 - MEJORAMIENTO DE ESTRUCTURA FÍSICA PRONAL	01010101 - DESPACHO DE RECTORÍA	110 - PRO UNAL	313.951.686,65

### CONDICIONES DE PAGO

Forma de Pago	Descripción	Valor
Transferencia electrónica	La Universidad del Tolima cancelará al contratista, la suma pactada en el contrato de la siguiente forma: Pagos parciales, previa presentación de la constancia de recibo a satisfacción firmada por el supervisor la cual, conforme a los informes del contratista dentro del periodo de tiempo de ejecución del contrato. Así mismo el contratista deberá aportar comprobantes de los pagos de aportes a seguridad social de los períodos en que se desarrolle el objeto contractual, y factura legal. NOTA 1: Los pagos se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar. NOTA 2: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos.	\$ 685.024.202,13

### MODALIDAD

Menor Cuantía

### CAUSAL

Nombre	Descripción
No aplica	No aplica

### ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO

Tipo	Descripción del riesgo	Consecuencia de la concurrencia del riesgo	Controles / Tratamiento	Asignación	Valor
Riesgos Operacionales	Incumplimiento del objeto del contrato.	Inconformismo del contratante	Terminación unilateral del contrato y hacer afectivas las garantías.	Contratista	RIESGO BAJO
Riesgos Social	Paros que conlleven a cierres temporales de la Universidad del Tolima	Retrasos en el proceso de la contratación.	Agilizar los procesos en cada una de las dependencias o suspender el contrato si el paro se mantiene en el tiempo.	Administración	RIESGO ALTO
Riesgos Financieros	Retraso y/o falta de pago de los valores ejecutados por liquidez de la Universidad del Tolima.	El contratista suspende la prestación del servicio por el no pago	Convenir con el contratista pagar la mayor parte del contrato a la terminación de este.	Contratante	RIESGO ALTO
Riesgos Económicos	Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos la superación o modificación de los existentes y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta.	Aumento o disminución en el valor de los bienes a adquirir	El contratista debe sostener el precio durante las diferentes etapas del contrato.	Contratista	RIESGO ALTO

### GARANTÍA

Amparo	Descripción
Amparo de calidad del servicio	En cuantía mínima equivalente al veinte por ciento 20 del mismo y con vigencia igual al plazo del contrato y seis 6 meses más.
Amparo de cumplimiento de las obligaciones adquiridas	Equivalente al veinte por ciento 20 del mismo y con vigencia igual al plazo del contrato y seis 6 meses más.
Amparo de pago de salarios	prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. Por cuantía mínima equivalente al diez 10 por ciento del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo de la mismo y tres 3 años más.

## REQUISITOS HABILITANTES

Tipo de requisito	Descripción
CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES OTORGADO POR POLICÍA NACIONAL Y CERTIFICADO DE NO VINCULACIÓN AL SISTEMA MEDIDAS CORRECTIVAS DE LAPOLICIA	<p>Deberá presentar antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, y certificado (pantallazo) de no vinculación al sistema de medidas correctivas de la policía nacional, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre.</p> <p>La Universidad consultará y verificará estos antecedentes.</p>

**1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

El proponente deberá acreditar la experiencia específica mediante la presentación de hasta (2) contratos de interventoría, celebrados con entidad pública y/o privada que correspondan a la interventoría a proyectos de CONSTRUCCIÓN Y/O EJECUCIÓN DE OBRA Y/O MANTENIMIENTO DE OBRAS EN EL SECTOR EDUCATIVO, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Que sean por una cuantía en sumatoria igual o superior al valor del presupuesto oficial del proceso estimado en SMLLV, los cuales serán actualizados conforme el valor que se encuentre en el Registro Único de Proponentes.
- En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.
- Por lo menos uno de los contratos deberá ser en interventoría a infraestructura física de educación superior.
- Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia específica deberán estar debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP de manera individual, con los siguientes códigos:

72101500

72121400

72141500

72151100

80101600

81101500

81141500

- En el caso que la experiencia haya sido adquirida como integrante de una figura plural, consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal para efectos del cumplimiento sólo del valor exigido. La certificación debe contener exactamente el grado de participación, en su defecto, se debe presentar el documento consorcial o de unión temporal.
- Mediante los contratos aportados como experiencia específica, se debe demostrar experiencia en interventoría a los siguientes ítems o capítulos o actividades ejecutadas:

ÍTEM
Acero de Refuerzo
Placa de contrapiso
Red contra Incendios
Red y/o instalaciones eléctricas
Iluminación de emergencia
Estructura metálica
Urbanismo
Suministro e instalación de ascensor

Para acreditar la experiencia, se debe suministrar copia totalmente legible del contrato y las adiciones que haya tenido, con la respectiva certificación o acta de recibo o terminación o liquidación con cantidades ejecutadas, mediante la documentación entregada se espera obtener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del Contratista, Oferente o Miembro del Oferente, porcentaje de participación, en caso de consorcio o unión temporal.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Monto ejecutado (incluido adiciones).
- El objeto y/o alcance del contrato.
- Persona de contacto para verificación de la información de la certificación (Teléfono, Celular, Dirección, E-mail).

Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, siempre y cuando se encuentre debidamente registrado en el RUP y se anexasen los demás documentos requeridos en el presente documento, para la experiencia se tendrá en cuenta el porcentaje accionario dentro de la sociedad.

Acreditación de perfil y experiencia

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en el Pliego de Condiciones para la presentación de documentos expedidos en el extranjero.

El Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se constate la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de duración del contrato su periodo de liquidación y un (1) año más; las facultades de limitación para la celebración de contratos, del representante legal y que su objeto social guarde relación con el objeto del presente proceso.

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el órgano social que se requiera, conforme sus estatutos, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que, del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con La Universidad del Tolima.

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL PARA PERSONAS JURÍDICAS

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

**La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas.** En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.

Las personas **jurídicas extranjeras** deberán cumplir los siguientes requisitos: Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

1) Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.

2) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 177 del Código General del Proceso.

La persona **natural extranjera** sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte o del documento que fije su residencia temporal o permanente en Colombia.

Debe estar renovado a corte de marzo del 2026 y en firme.

<p>ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL</p>	<p>El proponente deberá presentar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, de la persona natural o persona jurídica y del representante legal, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre.</p> <p>El proponente, representante legal y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deberán tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el proceso. La Universidad consultará y verificará estos antecedentes.</p>
<p>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</p>	<p>La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el modelo Anexo No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA". Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones y la aceptación de su contenido, los riesgos previsible y la normatividad aplicable al mismo.</p> <p><b>EI ANEXO No. 1</b> es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente que incluye todas las manifestaciones requeridas por la entidad, que se entienden presentadas bajo la gravedad de juramento.</p>
<p>REGISTRO MERCANTIL PARA PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO</p>	<p>El proponente deberá presentar el registro mercantil renovado año 2020, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a treinta 30 días calendario de antelación a la fecha de cierre, donde conste que las actividades económicas está acorde con el objeto del proceso, y evidencie una duración del establecimiento mínimo de un 1 año.</p>
<p>DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL OTORGADOS EN EL EXTERIOR</p>	<p>Cuando se trate de documentos de naturaleza publica otorgados en el exterior, los proponentes deberán cumplir con su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.</p>
<p>ANTECEDENTES FISCALES DE LA PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL</p>	<p>El proponente deberá presentar certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación, de la persona natural o persona jurídica y del representante legal, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre.</p> <p>La Universidad consultará y verificará estos antecedentes.</p>

<p>PROPUESTAS CONJUNTAS EN CONSORCIO O UNION TEMPORAL</p>	<p>Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de conformación (VER ANEXO No. 2 Y 3), el cual debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Indicación en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.</li> <li>• Reglas básicas que regulan su relación. Los términos y extensión de la participación en la propuesta y las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito de la Universidad del Tolima.</li> <li>• Manifestación de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato. Cuando se trate de miembros de un consorcio, la responsabilidad es solidaria e ilimitada; tratándose de los miembros de una unión temporal, la responsabilidad es solidaria por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación (porcentaje o extensión) de cada uno de los miembros de la unión temporal.</li> <li>• Duración igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.</li> <li>• Representante del Consorcio o Unión Temporal quién suscribirá la propuesta y el contrato, en caso de resultar adjudicatario.</li> <li>• Acreditación de la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según su naturaleza jurídica, quienes además deben cumplir con los demás requisitos indicados en esta invitación.</li> <li>• Suscripción del documento por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.</li> <li>• Con la sola presentación del documento de conformación del consorcio o unión temporal, se entenderá aceptado por cada uno de sus integrantes, el compromiso de no ceder, a ningún título, su participación o la posición negocial en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.</li> </ul>
<p>Cédula de ciudadanía</p>	<p>El proponente deberá presentar la respectiva copia de la cédula de ciudadanía o de extranjería de la persona natural o del Representante legal de la persona jurídica. En caso de Consorcios o Uniones temporales, cada uno de los miembros deberá presentar este documento.</p>
<p>AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL YO APODERADO</p>	<p>En ausencia del representante legal de la entidad, deberá existir poder con nota de presentación personal del representante legal, para que un delegado que presente propuesta y actúe en todo o en parte del proceso, para este caso la persona apoderada deberá anexar la copia de su documento de identidad. Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.</p>
<p>APODERAMIENTO DE PERSONAS EXTRANJERAS JURIDICA</p>	<p>Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar adjudicatario, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.</p> <p>Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el pliego relacionados con documentos extranjeros; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.</p>

<p>INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</p>	<p>El proponente deberá entregar debidamente diligenciado y firmado por el representante legal, para el caso de proponentes asociativos estará firmada por el representante, debidamente facultado en los términos de la ley, en las condiciones de la presente invitación, el documento modelo de manifestación del proponente sobre inhabilidades e incompatibilidades que se encuentra en el Anexo No. 4 " DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES", en este documento el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la constitución Política, en la ley, en el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima Acuerdo del Consejo Superior N. 050 del 2018 y Resolución reglamentaria.</p> <p>En el caso de los consorcios o uniones temporales. la manifestación bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política, en la ley, en el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima Acuerdo del Consejo Superior N. 050 del 2018 y Resolución reglamentaria, se hará en el Anexo No. 4 y será suscrito por cada uno de los representantes de los miembros que integran el consorcio o la unión temporal de manera independiente</p>
<p>CERTIFICACION DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES</p>	<p>El proponente debe certificar estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del proceso y entrega de propuestas, a paz y salvo con el pago de las obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, para lo cual deberá aportar certificación suscrita por la persona natural, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso, de conformidad con los anexos No. 5 o 6. Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las demás normas complementarias y modificatorias.</p> <p>En caso de ser aportada certificación del revisor fiscal deberá allegar copia de la tarjeta profesional de contador y certificado de antecedentes vigente expedido por la junta central de contadores.</p> <p>En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, debe allegar este documento.</p> <p>De acuerdo a lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación, a través de certificación suscrita bajo la gravedad de juramento, por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural, según sea el caso.</p> <p>La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.</p>
<p>REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO</p>	<p>El proponente deberá presentar el Registro Único Tributario RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN debidamente actualizado. En caso de consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes deberá presentar este documento.</p>
<p>REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO</p>	<p>El proponente deberá presentar el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN debidamente actualizado. En caso de consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes deberá presentar este documento</p>

<p>COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN</p>	<p>Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el ANEXO NO. 7, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.</p>
<p>POLIZA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</p>	<p>Se deberá anexar la póliza original, la cual será expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, por un valor del 10% del valor de la oferta y valido por 90 días contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta, según cronograma, en total cumplimiento de la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Beneficiario: UNIVERSIDAD DEL TOLIMA (NIT. 890700640-7).</li> <li>2. Afianzado: El oferente.</li> </ol> <p>Nota: En caso de que el oferente sea consorcio o unión temporal, en el texto de la póliza se deberán describir los nombres de sus integrantes, su identificación y el porcentaje de participación. El tomador debe ser el consorcio o unión temporal.</p> <p>c. Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor total de la oferta. d. Vigencia: noventa (90) días contados a partir de la presentación de la propuesta. En todo caso, su vigencia se extenderá hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.</p> <p>Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento que:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Solicite el retiro de la propuesta después del cierre del proceso, salvo en caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.</li> <li>2. Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato en el término señalado por la Universidad, o no cumpla con las garantías contractuales.</li> </ol> <p><b>Nota 1:</b> En caso de que haya lugar a suspensión del proceso de selección se deberá ampliar la póliza</p> <p><b>Nota 2:</b> Se deberá suscribir una póliza de seriedad de la propuesta por cada grupo ofertado</p>
<p>REGISTRO UNICO DE PROPONENTES</p>	<p>Los proponentes, bien sea personas naturales o jurídicas deberán aportar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio. La inscripción en el RUP deberá estar vigente y en firme hasta el plazo final para subsanar lo establecido en el cronograma, con información actualizada hasta el 31 de diciembre de 2025. La fecha de expedición no debe ser superior a 30 días.</p>

Experiencia

El proponente deberá acreditar la ejecución de hasta dos (2) contratos de interventoría, celebrados con entidad pública y/o privada, cuyo objeto contemple la interventoría a proyectos de CONSTRUCCIÓN Y/O EJECUCIÓN DE OBRA Y/O MANTENIMIENTO DE OBRAS DE USO INSTITUCIONAL, iniciados y finalizados, por una cuantía igual o superior en sumatoria al presupuesto oficial estimado en SMMLV, los cuales serán actualizados conforme el valor que se encuentre en el Registro Único de Proponentes.

Para acreditar la experiencia, se debe suministrar copia totalmente legible de los contratos con su respectiva acta de recibo y/o terminación y/o liquidación y/o certificación de ejecución.

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia general deberán estar debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP de manera individual, con los siguientes códigos:

72101500

72121400

72141500

72151100

80101600

81101500

81141500

En el caso de los consorcios o uniones temporales, el valor de la experiencia aportada, se tendrá en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación. Los contratos que el proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP, con resaltador o cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.

Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

NOTA: Para la acreditación de la experiencia no serán válidos contratos o proyectos en el sector de infraestructura de transporte, así como infraestructura de agua potable y saneamiento básico, así como aquella que no guarde relación con proyectos de uso institucional.



ÍNDICE DE LIQUIDEZ	INDICADORES FINANCIEROS DE LA SIGUIENTE MANERA:	
	Estos índices se tomarán con base en lo consignado en el Registro Único de Proponentes, dentro del Capítulo de Capacidad Financiera.	
	Para verificar la información financiera, la entidad tendrá en cuenta la información en firme a diciembre 31 de 2025, según el RUP vigente de los proponentes, registrada en el RUP vigente a la fecha de cierre del proceso. El estudio financiero de las propuestas, no tiene puntuación alguna se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente e indica si la propuesta es hábil o no para continuar en el presente proceso de selección, HABILITA O INHABILITA la propuesta	
	<b>INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA</b>	
	<b>INDICADOR</b>	<b>CONDICIÓN</b>
	Índice de Liquidez:	Mayor o igual a 2
	Índice de Endeudamiento:	Menor o Igual al 50%
Razón de Cobertura de intereses:	Mayor o igual al 5	
Capital de Trabajo	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial	

PONDERACIÓN			
Tipo de Criterio	Criterio	Descripción	Puntos Máximos
Experiencia adicional o complementaria	MAYOR EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL A LA REQUERIDA:	Se otorgará puntaje a los proponentes que acrediten mayor cantidad de contratos de interventoría adicionales a los presentados para la acreditación de la experiencia específica, celebrados con entidad pública y/o privada que correspondan a la CONSTRUCCIÓN Y/O EJECUCIÓN DE OBRA Y/O MANTENIMIENTO DE OBRAS EN EL SECTOR EDUCATIVO, conforme a los siguientes criterios: NÚMERO DE CONTRATOS ADICIONALES PUNTAJE 1 200 2 250 3 o más 300	300
EXPERIENCIA ESPECIFICA	MAYOR VALOR DE CONTRATOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Se otorgará puntaje a los proponentes que acrediten mayor valor del contrato de interventoría aportado en la experiencia específica habilitante, relacionado con infraestructura física de educación superior, conforme a los siguientes criterios: % DEL VALOR EN SMMLV FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL PUNTAJE Mayor al 50% y hasta el 75% del PO 200 Mayor al 75% y hasta el 100% del PO 250 Mayor al 100% del PO 300	300

<p>PERSONAL DISPONIBLE</p>	<p>MAYOR FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO</p>	<p>El proponente que acredite contar con un asesor ambiental con mayor idoneidad al exigido como habilitante, recibirá el siguiente puntaje, conforme a los criterios que se indican a continuación: 1 Director de Interventoría dedicación 50% Formación: Ingeniero civil o Arquitecto con mínimo 10 años en el ejercicio profesional contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. (PUNTAJE 200) Estudio Posgrado: Con postgrado en el área de gerencia de proyectos y/o administración. Experiencia Especifica: Como director de interventoría en hasta (2) contratos de interventoría a la CONSTRUCCIÓN Y/O EJECUCIÓN DE OBRA Y/O MANTENIMIENTO DE OBRAS DE USO INSTITUCIONAL, por una cuantía en sumatoria igual o mayor al valor del presupuesto oficial del presente proceso estimado en SMMLV debidamente actualizados. Formación profesional: Ingeniero civil o Arquitecto con más de 10 y hasta 15 años en el ejercicio profesional contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. (Puntaje 250) Estudio de posgrado: Con postgrado en el área de gerencia de proyectos y/o administración y un posgrado adicional en modalidad de especialización. Experiencia especifica: Como director de interventoría en hasta (2) contratos de interventoría a la CONSTRUCCIÓN Y/O EJECUCIÓN DE OBRA Y/O MANTENIMIENTO DE OBRAS DE USO INSTITUCIONAL, por una cuantía en sumatoria igual o mayor al valor del presupuesto oficial del presente proceso estimado en SMMLV debidamente actualizados. Formación profesional: Ingeniero civil o Arquitecto con más de 15 años en el ejercicio profesional contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. (290) Estudio de posgrado: Con postgrado en el área de gerencia de proyectos y/o administración y un posgrado adicional en modalidad de maestría o doctorado. Experiencia: Como director de interventoría en hasta (2) contratos de interventoría a la CONSTRUCCIÓN Y/O EJECUCIÓN DE OBRA Y/O MANTENIMIENTO DE OBRAS DE USO INSTITUCIONAL, por una cuantía en sumatoria igual o mayor al valor del presupuesto oficial del presente proceso estimado en SMMLV debidamente actualizados.</p>	<p>290</p>
----------------------------	------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------

<p>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</p>	<p>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</p>	<p>En cumplimiento de lo establecido en la Ley 816 de 2003, la Entidad otorgará hasta (100 puntos) como criterio de calificación por Apoyo a la Industria Nacional, puntaje correspondiente al 10% de la puntuación total, el cual se asignará en los siguientes términos: NOTA 1: SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL: El proponente que acredite en su propuesta que los servicios ofertados son de origen nacional, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, es decir, que su empresa fue constituida de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia, se le otorgaran los CIEN (100) PUNTOS, establecidos en el criterio "Proponente que oferte servicios de origen nacional" NOTA 2: INCORPORACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE ORIGEN NACIONAL: En caso de que el proponente no certifique la situación establecida en la "nota" precedente, pero acredite la incorporación en su empresa de servicios profesionales, técnicos y operativos de origen nacional, se le otorgará puntaje de conformidad con el criterio "Proponente que acredite la incorporación de servicios profesionales, técnicos y operativos de origen nacional"; dicho puntaje se asignará en su totalidad, es decir, cincuenta (50) PUNTOS, al proponente que acredite el MAYOR PORCENTAJE de incorporación de personal nacional, los demás proponentes recibirán puntaje en forma proporcional decreciente por medio de regla de tres simple.</p>	<p>100</p>
--------------------------------------	--------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------

<p>APOYO A PERSONAL DISCAPACITADO</p>	<p>PERSONAL DISCAPACITADO</p>	<p>Cumpliendo con lo establecido en el Decreto 392 de 2018 por el cual se reglamentan los numerales 1 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 mediante la adición del artículo 2.2.1.2.4.2.6 "Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad- del Decreto 1082 de 2015, la entidad dará un puntaje adicional a los oferentes que cumplan con los siguientes requisitos: 1) La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, deberá certificar el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. 2) Se deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, que para el caso en particular del presente proceso es de DIEZ (10) PUNTOS a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, de acuerdo a la siguiente tabla: Parágrafo: Para efectos de lo señalado en el presente literal, si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación. De conformidad al Artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015, el seguimiento durante la ejecución del contrato. Las entidades estatales a través de los supervisores o interventores del contrato según corresponda, deberán verificar durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable. Parágrafo. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata el presente artículo deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presente los casos de fuerza mayor o caso fortuito.</p>	<p>10</p>
---------------------------------------	-------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------

<p>Ordenador del Gasto</p>	<p>Vo. Bo. Profesional Universitario - Oficina Jurídica y Contractual</p>
<p>OMAR ALBEIRO MEJIA PATIÑO C.C. 12137078</p>	<p>BRIYITH PAOLA RODRIGUEZ BONILLA</p>
	
<p>Elaboro: 1005691528 - KAROL DANIELA AMAYA MONTAÑO</p>	



Universidad  
del Tolima

**PROCEDIMIENTO DE PRESUPUESTO**

**SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Página 1 de 1

Código: GF-P01-F01

Versión: 11

Fecha Aprobación:  
31-10-2024

**PARA DILIGENCIAR LA SOLICITUD TENGA EN CUENTA LO SIGUIENTE:**

- A. LA APROBACIÓN DEBE SER FIRMADA POR EL ORDENADOR DEL GASTO CORRESPONDIENTE CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE
- B. EL ENVIO DE CDP SOLO SE HARA A TRAVÉS DEL CORREO INSTITUCIONAL DEL INTERESADO

FECHA: 9/6/2026

DEPENDENCIA: Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional

CONCEPTO:

Servicio de interventoría para la construcción del proyecto Agora Estudiantil y los talleres operativos adscritos a la Dirección de Servicios Institucionales, en el lote N. 1, parte baja del campus Santa Helena Universidad del Tolima

BPUT-IN-61144-2026

CÓDIGO BPUT: (Solo para recursos de inversión):

NOMBRE DEL PROYECTO: \_\_\_\_\_

VALOR TOTAL: \$685.024.202,13

El presente CDP se solicita por una vigencia de: **dia (s) 2** meses

FDR1-2026-1309

APROBADO POR EL ORDENADOR DEL GASTO  
OMAR A. MEJIA  
RECTOR

*Dr. Omar A. Mejia*  
Universidad del Tolima

CORREO INSTITUCIONAL PARA ENVÍO DEL CDP: [juridica4@ut.edu.co](mailto:juridica4@ut.edu.co)

**DILIGENCIAMIENTO INTERNO DE LA SECCIÓN DE PRESUPUESTO**

FECHA DE RECIBIDO :  
09-06-2026

NÚMERO DE CDP EXPEDIDO:



# Universidad del Tolima

NI-890700640

Calle 42 1 02 Barrio Santa Helena - 2771212

Sede Principal

atencionalciudadano@ut.edu.co

www.ut.edu.co

Universidad  
del Tolima



20/10/2019 - V  
CA 1 -2019-10-24

Confirmado

10/06/2026

## EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

Que de conformidad con el Artículo 52 del Estatuto Orgánico de Presupuesto (Acuerdo 049 de 2019) , existe Disponibilidad Presupuestal para la Vigencia año 2026

CDP-2381

T. Comprobante

Vigencia actual

Doc. Externo

<b>Proyecto</b>	611442026 - Mejoramiento de la infraestructura física
<b>Descripción</b>	Servicio de interventoría para la construcción del proyecto Agora Estudiantil y los talleres operativos adscritos a la Dirección de Servicios Institucionales, en el lote N. 1, parte baja del campus Santa Helena Universidad del Tolima

Rubro	F. financiamiento	C.costos	Ref	Subtotal	Valor
2 - PRESUPUESTO DE GASTOS					
3 - GASTOS DE INVERSIÓN					
306 - EJE 6 DESARROLLO GESTIÓN Y SOSTENIBILIDAD INSTITUCIONAL					
3062 - TRANSFORMACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA					
306201 - MEJORAMIENTO DE ESTRUCTURA FÍSICA					
30620101-MEJORAMIENTO DE ESTRUCTURA FÍSICA PROPIOS	111 - PROPIOS	01010101 - DESPACHO DE RECTORÍA	SCDP-2374		\$ 371.072.515,48
30620102-MEJORAMIENTO DE ESTRUCTURA FÍSICA PRONAL	110 - PRO UNAL	01010101 - DESPACHO DE RECTORÍA	SCDP-2374		\$ 313.951.686,65
				<b>Total</b>	<b>\$ 685.024.202,13</b>

Total en letras

SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS DOS CON TRECE CENTAVOS

  
Universidad del Tolima

PROF. UNIVERSITARIO

	<b>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</b>  <b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b>	Página 1 de 10
		Código: JC-P03-F04
		Versión: 03
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

1. OBJETO
Servicio de interventoría para la construcción del proyecto Ágora Estudiantil y los talleres operativos adscritos a la Dirección de Servicios Institucionales, en el lote N. 1, parte baja del campus Santa Helena Universidad del Tolima

2. ESTUDIO DE MERCADO
<p>En el presente proceso se requieren los servicios que se relacionan a continuación: Servicio de interventoría para la construcción del proyecto Ágora Estudiantil y los talleres operativos adscritos a la Dirección de Servicios Institucionales, en el lote N. 1, parte baja del campus Santa Helena Universidad del Tolima</p> <p>Este sector comprende aquellas actividades orientadas al diseño, mejoramiento, intervención y adecuación de espacios físicos, garantizando condiciones óptimas de funcionalidad, seguridad, conectividad y confort para el desarrollo de actividades académicas y administrativas.</p> <p>Dentro de este contexto, la construcción y adecuación del área de virtualidad incluye la ejecución de obras civiles, instalaciones eléctricas y de redes, adecuaciones tecnológicas y demás intervenciones necesarias para la puesta en funcionamiento de espacios destinados a la educación mediada por tecnologías. Estas actividades son fundamentales para fortalecer los procesos de enseñanza- aprendizaje, ampliar la cobertura educativa y garantizar ambientes adecuados para el desarrollo de actividades virtuales y digitales en la Universidad.</p>

2. 1. ASPECTOS GENERALES
--------------------------

Dentro del clasificador de bienes y servicios de la UNSPSC los servicios se encuentran ubicados en:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
[F] Servicios	[7200000] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones Y Mantenimiento	[7210000] Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	[72102900] Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones

La construcción y adecuación de espacios físicos en Colombia hace parte del sector de la construcción y de la infraestructura, el cual tiene como finalidad el desarrollo, mejoramiento y adaptación de edificaciones destinadas a actividades residenciales, comerciales, institucionales y educativas. Este sector se caracteriza por su dinamismo y por estar sujeto a regulaciones técnicas, urbanísticas y de seguridad, debido al impacto que tiene en la calidad de las edificaciones, la seguridad de los usuarios y el cumplimiento de estándares de habitabilidad.

Las actividades de construcción y adecuación comprenden la ejecución de obras civiles, instalaciones eléctricas, redes de datos, acabados arquitectónicos y demás intervenciones necesarias para garantizar espacios funcionales y adecuados a las necesidades específicas de cada proyecto. En el caso de áreas destinadas a la virtualidad, estas adecuaciones deben considerar además condiciones de conectividad, infraestructura tecnológica, ergonomía y confort, que permitan el desarrollo eficiente de actividades académicas mediadas por tecnologías.

En Colombia, estas actividades hacen parte de una cadena que incluye el diseño, planeación, ejecución e interventoría de obras, las cuales deben cumplir con normas técnicas y reglamentarias vigentes en materia de construcción, seguridad estructural, instalaciones eléctricas y condiciones de seguridad y salud en el trabajo. Estas labores son desarrolladas por personas naturales o jurídicas con experiencia en el sector, que cuentan con la capacidad técnica, administrativa y operativa para garantizar la correcta ejecución de los proyectos.

En este contexto, la construcción y adecuación de espacios para uso institucional, como el área de virtualidad de la Universidad del Tolima, constituye una actividad estratégica orientada a fortalecer la infraestructura educativa, mejorar las condiciones de enseñanza y aprendizaje, y responder a las necesidades actuales de formación apoyada en herramientas tecnológicas.

## ASPECTOS ECONÓMICOS

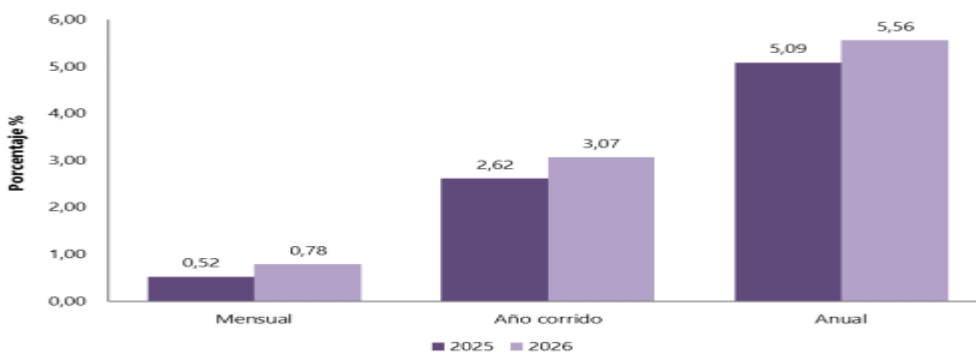
Variables económicas que afectan el sector

Variables económicas que afectan el sector (IPC)

# Índice de Precios al Consumidor (IPC)

## Marzo 2026

**Gráfico 1. IPC Variaciones  
Total Nacional  
Marzo 2025 - 2026**



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de marzo de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con febrero de 2026, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Información y comunicación (2,96%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%), Salud (1,06%), Bienes y servicios diversos (0,95%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,90%), Recreación y cultura (0,88%), Restaurantes y hoteles (0,86%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,85%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,19%), Educación (0,17%), Transporte (-0,22%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (-0,37%).

## VARIABLES ECONÓMICAS QUE PUEDEN AFECTAR LOS PRECIOS DEL SECTOR

En marzo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,07% y la anual 5,56%.

En marzo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,56%, es decir, 0,47 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,09%.

El comportamiento mensual del IPC total en marzo de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Información y comunicación (2,96%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%).

### Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual

Total nacional

2025 - 2026 (marzo)

IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,52	<b>0,78</b>	2,62	<b>3,07</b>	5,09	<b>5,56</b>

Fuente: DANE, IPC

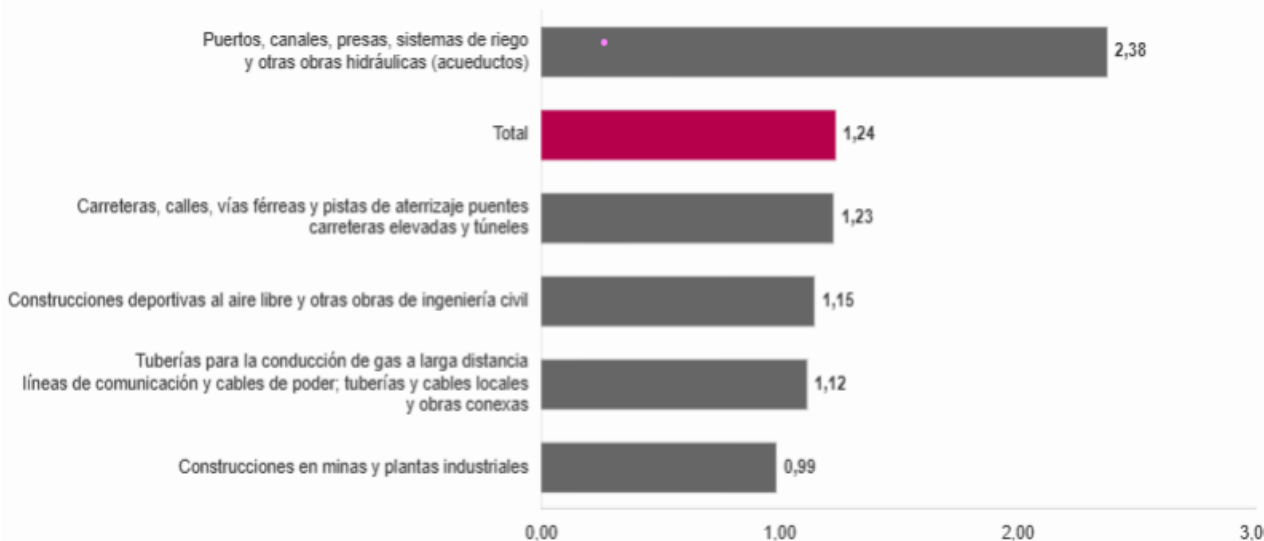
### ÍNDICE DE COSTOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES (ICOCIV)

En febrero de 2026, la variación mensual del ICOCIV fue 1,24%, en comparación con enero de 2026. Una de las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción de obras civiles, se ubicó por encima del promedio nacional (1,24%): Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (2,38%).

### Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV)

Variación mensual según agrupaciones de subclases CPC v2.0 A.C.

Total nacional. Febrero 2026.



Fuente: DANE, ICOCIV

Por otra parte, las agrupaciones: Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (1,23%), Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (1,15%), Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras

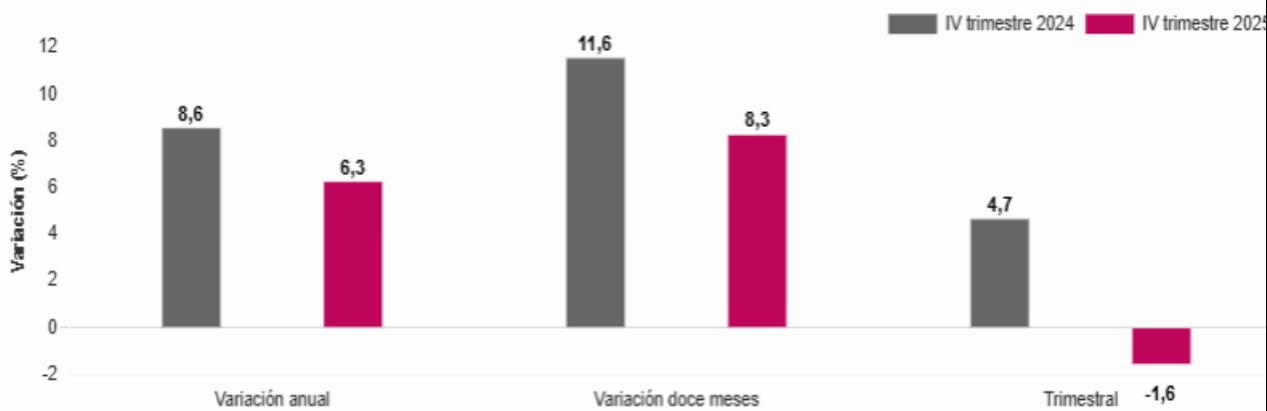
conexas (1,12%) y Construcciones en minas y plantas industriales (0,99%), se ubicaron por debajo del promedio nacional.

### INDICADOR DE PRODUCCIÓN DE OBRAS CIVILES (IPOC)

El crecimiento de 6,3% en la producción de las obras civiles a precios constantes con respecto al cuarto trimestre de 2024, se explica por el comportamiento positivo en tres de los cinco grupos de obra: el grupo de construcciones en minas y plantas industriales registró un incremento en su producción anual de 15,8% y aportó 3,1 puntos porcentuales (p.p.) a la variación anual; el grupo de carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes y carreteras elevadas y túneles presentó un aumento de 3,9% y sumó 2,0 p.p. a la variación anual a precios constantes, el grupo de tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder, tuberías y cables locales y obras conexas incrementó su producción en 15,7% y aportó 2,0 p.p. a la variación anual (6.3%).

#### Indicador de Producción de Obras Civiles (IPOC)

Variación anual, doce meses y trimestral  
IV trimestre (2024-2025)



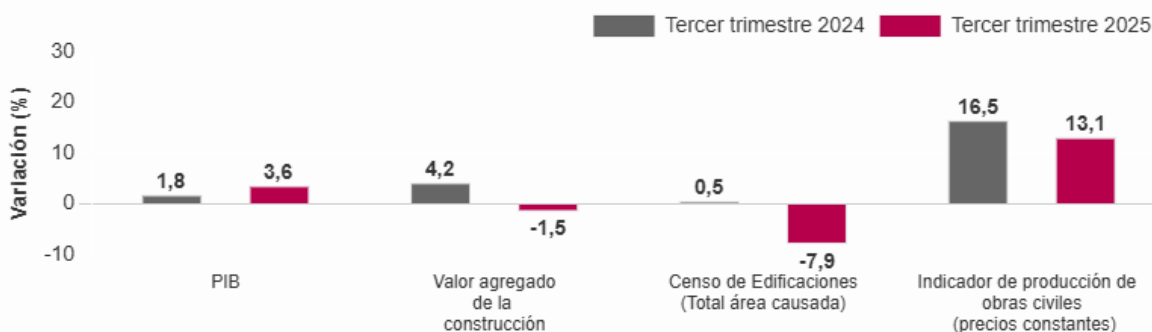
Fuente: DANE, IPOC

### INDICADORES ECONÓMICOS ALREDEDOR DE LA CONSTRUCCIÓN (IEAC)

En el tercer trimestre de 2025 (julio – septiembre), el PIB a precios constantes aumentó en 3,6% con relación al mismo trimestre de 2024. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento en el valor agregado de la construcción de 1,5% en su variación anual, que se explica principalmente por la disminución del valor agregado de las edificaciones 8,3%. Por otro lado, el valor agregado de las obras civiles se incrementó en 13,1% y el de las actividades especializadas decreció en 3,4%.

### Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC)

Variación anual de los indicadores de coyuntura del sector de la construcción  
Tercer trimestre (2024-2025<sup>P</sup>)



Fuente: DANE, IEAC

P: cifras provisionales

### PANORAMA ECONÓMICO 2026 PARA LA CONSTRUCCIÓN

El sector de la construcción en Colombia entra a 2026 con un escenario distinto al que marcó los últimos años. Luego de una etapa caracterizada por la desaceleración de la actividad, la contracción de la demanda y mayores restricciones financieras, el panorama comienza a mostrar señales de estabilización progresiva, más alineadas con una recuperación ordenada que con un crecimiento acelerado.

Los análisis de Camacol y de distintos actores económicos coinciden en que 2026 será un año clave para ajustar el rumbo: consolidar procesos, afinar la planeación y operar en un mercado que, aunque más estable, sigue presentando desafíos estructurales.

Para los constructores, este contexto impacta directamente la formulación de proyectos, la programación de obra, la gestión de costos y la relación con proveedores y aliados estratégicos.

#### Costos, formalización y profesionalización

El incremento del salario mínimo y de los costos asociados a la formalización laboral continúa impactando los presupuestos de obra. De acuerdo con El Heraldo, estos ajustes afectan de forma directa los márgenes, especialmente en proyectos con estructuras de costos ajustadas o con tiempos de ejecución prolongados.

Al mismo tiempo, el sector avanza, aunque de manera gradual, hacia mayores estándares de cumplimiento, trazabilidad y control. La alta informalidad, que supera el 80 % del empleo en construcción, sigue siendo un reto

estructural, pero las exigencias regulatorias, financieras y contractuales están impulsando una mayor profesionalización de la gestión en obra.

En este contexto, variables como la planeación de compras, la logística de materiales, la confiabilidad de los proveedores y la sincronización entre suministro y avance de obra se vuelven críticas. Para los constructores, trabajar con aliados que comprendan el ritmo real del proyecto y aporten valor técnico se convierte en una ventaja competitiva.

### **Sostenibilidad para generar más valor**

En 2026, la sostenibilidad deja de ser solo un atributo reputacional para convertirse en un factor económico. La selección de materiales, los sistemas constructivos y los modelos logísticos con menor impacto ambiental empiezan a incidir directamente en costos, tiempos y diferenciación del proyecto.

Incorporar criterios de eficiencia desde el diseño y la ejecución permite anticiparse a las exigencias del mercado, alinearse con estándares globales y mejorar el desempeño integral de las edificaciones a lo largo de su ciclo de vida.

Las perspectivas para el sector construcción en 2026 invitan a una lectura técnica y estratégica del entorno. No se trata de un año exento de retos, pero sí de oportunidades para quienes entienden la construcción como un sistema donde la planeación, la eficiencia y la toma de decisiones informadas hacen la diferencia.

### **Aspectos concretos:**

En cumplimiento del Eje Estratégico No. 6: Desarrollo, Gestión y Sostenibilidad Institucional, particularmente de la Estrategia 5 orientada a la modernización de la infraestructura universitaria mediante la incorporación de ecosistemas tecnológicos, el proyecto contribuye a mejorar la eficiencia y eficacia en la gestión del subsistema académico y administrativo. En este sentido, las aulas modulares se integran como espacios dotados tecnológicamente que favorecen metodologías de enseñanza innovadoras y fortalecen los procesos de formación.

Adicionalmente, esta iniciativa responde de manera directa a la necesidad de ampliación de cobertura académica, en coherencia con el Plan Integral de Cobertura aprobado por el Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2025, en el cual se contempla la apertura y fortalecimiento de programas como Gastronomía, Tecnología en Proyectos de Modelación de Ingeniería y Arquitectura, Ingeniería Civil, y Diseño Interactivo y Multimedia. En este contexto, la ejecución del proyecto garantiza la disponibilidad de espacios adecuados para la implementación de estos programas, contribuyendo al cumplimiento de la misión institucional y al acceso equitativo a la educación superior de calidad.

En consecuencia, la contratación de la obra resulta pertinente y necesaria, en tanto permite dar respuesta técnica, funcional y estratégica a las demandas actuales y proyectadas de la Universidad, asegurando condiciones óptimas para el desarrollo de sus funciones misionales.

Desde el punto de vista regulatorio, el proyecto deberá cumplir, entre otras, con las siguientes disposiciones:

- **Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10** (o la norma vigente que la modifique o sustituya), en lo relacionado con intervenciones en edificaciones existentes.
- **Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE**, garantizando la seguridad en las instalaciones eléctricas y el cumplimiento de condiciones técnicas exigidas.
- **Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP**, en lo aplicable a condiciones de iluminación en espacios interiores.
- Normatividad vigente en materia de **Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)**, especialmente lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes.
- Disposiciones relacionadas con **accesibilidad y condiciones de habitabilidad**, cuando aplique, para garantizar espacios incluyentes y adecuados para la comunidad universitaria.
- Normas técnicas aplicables a **redes de telecomunicaciones y cableado estructurado**, que aseguren conectividad eficiente y estable para el desarrollo de actividades virtuales.

#### **ASPECTOS REGULATORIOS:**

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción)
- Decretos reglamentarios (decreto 1082 de 2015)
- Estatuto de Contratación de la Universidad del Tolima
- Ley 1229 de 2008
- Norma Sismo Resistente NSR-10 Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente: - Capítulo G.12 — “Estructuras de Guadúa”

#### **2.2. ANÁLISIS DE OFERTA Y LA DEMANDA**

##### **¿Cuál es la dinámica de producción, venta, distribución y entrega de los bienes, obras o servicios?**

En Colombia existe una amplia oferta de personas naturales y jurídicas especializadas en la prestación de servicios de interventoría para proyectos de construcción, adecuaciones locativas e infraestructura institucional. Este mercado está conformado por firmas consultoras, empresas de ingeniería, oficinas de arquitectura y profesionales independientes con experiencia en la supervisión, seguimiento y control integral de contratos de obra.

Dentro de este sector participan empresas y profesionales que ofrecen servicios de interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, garantizando el adecuado cumplimiento de las especificaciones contractuales, los cronogramas de ejecución, la calidad de los materiales y procesos constructivos, así como la correcta inversión de los recursos públicos.

A nivel regional, en el departamento del Tolima y particularmente en la ciudad de Ibagué y municipios aledaños, se identifica una oferta suficiente de firmas consultoras y profesionales especializados que cuentan con la capacidad técnica, administrativa y operativa para desarrollar actividades de interventoría en proyectos de infraestructura y adecuaciones institucionales. Estos actores poseen experiencia en el seguimiento de obras ejecutadas para entidades públicas y privadas, incluyendo proyectos en el sector educativo.

La oferta del mercado se caracteriza por la disponibilidad de profesionales en áreas como ingeniería civil, arquitectura y disciplinas afines, con formación y experiencia en labores de supervisión e interventoría, lo que permite a la entidad contar con diferentes alternativas para la selección de un contratista idóneo que garantice el adecuado control y vigilancia de la ejecución del proyecto.

Así mismo, se evidencia que los potenciales oferentes cuentan con el personal profesional y los recursos técnicos necesarios para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, emitir los informes correspondientes, validar avances de obra, realizar seguimiento al cronograma y apoyar la toma de decisiones durante la ejecución del contrato.

En términos de competencia, el mercado presenta condiciones adecuadas de concurrencia y pluralidad de oferentes, permitiendo a la Universidad adelantar un proceso de selección que garantice la participación de profesionales y firmas con experiencia acreditada en interventoría de obras, favoreciendo la obtención de propuestas competitivas y la escogencia de la oferta más favorable para los intereses institucionales.

## **ANALISIS DE DEMANDA**

La demanda de servicios de interventoría para proyectos de adecuación, mejoramiento y mantenimiento de escenarios deportivos en Colombia ha presentado un crecimiento significativo en los últimos años, como consecuencia del aumento de inversiones destinadas al fortalecimiento de la infraestructura para el deporte, la recreación, el bienestar y la actividad física en instituciones educativas, entidades públicas y espacios comunitarios.

En el sector educativo, particularmente en las instituciones de educación superior, existe una necesidad permanente de garantizar que las obras de adecuación y mejoramiento de escenarios deportivos se ejecuten conforme a las especificaciones técnicas, los cronogramas establecidos y los estándares de calidad requeridos. En este contexto, la interventoría se constituye en un mecanismo fundamental para ejercer el seguimiento, control y vigilancia integral de los contratos de obra, verificando el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales y la correcta inversión de los recursos destinados a estos proyectos.

La demanda de este tipo de servicios responde a la necesidad de asegurar que las intervenciones sobre canchas deportivas, estructuras complementarias, sistemas de drenaje, iluminación, cerramientos, cubiertas, demarcaciones y demás componentes de la infraestructura deportiva se desarrollen bajo criterios de calidad, eficiencia, seguridad y cumplimiento normativo.

Para el caso específico de la Universidad del Tolima, la contratación de una interventoría obedece a la necesidad institucional de contar con un acompañamiento técnico, administrativo, financiero y jurídico que garantice el adecuado seguimiento a las obras de intervención y mejoramiento de las canchas deportivas, velando por el cumplimiento de los alcances del proyecto y contribuyendo a la entrega de espacios seguros, funcionales y adecuados para el desarrollo de las actividades deportivas, recreativas y de bienestar de la comunidad universitaria.

## **ANALISIS DE PROVEEDORES**

En el mercado colombiano, y particularmente en el ámbito regional del departamento del Tolima, se identifica la presencia de diversos proveedores con capacidad para prestar servicios de interventoría en proyectos de infraestructura, adecuación, mantenimiento y mejoramiento de escenarios deportivos e institucionales.

Estos proveedores están conformados por firmas consultoras, empresas de ingeniería, oficinas de arquitectura y profesionales independientes especializados en interventoría de obras civiles, quienes cuentan con experiencia en el seguimiento, control y supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica de proyectos relacionados con infraestructura deportiva y espacios destinados al bienestar institucional.

En cuanto a la idoneidad, los proveedores del sector suelen contar con equipos multidisciplinarios integrados por ingenieros civiles, arquitectos, especialistas en gerencia de proyectos y demás profesionales afines, con experiencia en actividades de control de calidad, verificación de especificaciones técnicas, seguimiento a cronogramas, revisión de cantidades de obra, análisis financiero y validación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Adicionalmente, estos proveedores disponen de las herramientas técnicas y metodológicas necesarias para realizar labores de supervisión integral, elaborar informes de seguimiento, verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable y apoyar a las entidades contratantes en la toma de decisiones durante la ejecución de los proyectos.

### ***¿Cómo se adquieren el(os) bien, obra o servicio?***

Una vez realizada la Consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente) SECOP II, se evidencian entre otras los siguientes procesos de contratación donde adquieren bienes y servicios similares a los del presente proceso:

	institucion educativa santa sofia	CONTRATO No. 003	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE TODAS LAS SEDES VIGENCIA 2026	Presentación de oferta	20/04/2026 8:55 AM (UTC-5 horas)	-	18.000.000 COP	Publicado	<a href="#">Detalle</a>
	COLEGIO LAS FLORES	2025_04	ADQUISICIÓN IMPLEMENTOS PARA MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA (CANDADO, CABLE, DÚPLEX, BROCA, TORNILLO, ARANDELA, CANALETA, TOMAS, LLAVE, ADAPTADOR, SOLDADURA, CLAVIJA, TEJAS, LLAVE DE PASO, GANCHO TE	Fase de ofertas	18/04/2026 10:22 AM (UTC-5 horas)	-	3.048.285 COP	Publicado	<a href="#">Detalle</a>
	Escuela Normal Superior Maria Inmaculada	Cto 010-2026	Mantenimiento de Infraestructura	Presentación de oferta	16/04/2026 3:50 PM (UTC-5 horas)	-	14.992.050 COP	Publicado	<a href="#">Detalle</a>

Como se observa en la anterior captura, las Entidades Públicas adquieren este tipo de servicios por medio de procesos de contratación teniendo en cuenta la cuantía. Así mismo, los plazos de ejecución y forma de pago dependen de las características del servicio

Para el caso de las empresas privadas, estas celebran contratos atendiendo la reglamentación dispuesta en los códigos civil y comercial dependiendo del caso

**¿Cómo ha adquirido la Universidad del Tolima en el pasado este bien, obra o servicio?**

CONTRATO	OBJETO	VALOR
480-2024	SERVICIO DE INTERVENTORÍA PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE BLOQUE DE BIENESTAR DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA.	\$ 86.258.160,08
769-2022	INTERVENTORÍA PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, JURÍDICO Y FINANCIERO AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS RESIDENCIAS ESTUDIANTILES UBICADAS EN LA GRANJA ARMERO GUAYABAL DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	\$ 34.011.864

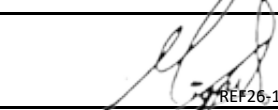
### 3. PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA

En virtud del monto al que asciende el presupuesto oficial de este proceso, se adelantará por la modalidad de Invitación Pública de Menor Cuantía.

### 4. CONSULTA DE PRECIOS

El presupuesto oficial, se obtuvo mediante documento técnico de la dependencia solicitante, teniendo en cuenta los lineamientos presupuestales identificados para el proyecto a partir de una consultoría.

De acuerdo a lo anterior, el valor es de: \$ 685.024.202,13

Firma de quien elaboró:	
Nombre completo de quien elaboró:	Miguel Antonio Hernández Bernal
Dependencia:	Oficina de Planeación y Desarrollo
E-mail:	mahernandezber@ut.edu.co

100.2-199

Ibague, 4 de junio de 2026

Doctora

**ADRIANA DEL PILAR LEÓN**

Directora oficina jurídica y contractual

Universidad del Tolima

**Ref.** Concepto técnico para la determinación del porcentaje de interventoría – Proyecto **Ágora y Talleres**

En atención a la solicitud relacionada con el apoyo de un ente interventor para la ejecución del proyecto **“Ágora y Talleres”**, derivado de los productos entregados en el marco de la Consultoría No. 606-2025, la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional emite el presente concepto técnico respecto a la determinación del porcentaje de interventoría aplicable al proceso contractual.

Es importante precisar que, en Colombia, no existe una disposición normativa que establezca un porcentaje único y obligatorio para la contratación de servicios de interventoría. En consecuencia, la determinación de su valor debe fundamentarse en un análisis técnico y financiero que considere variables tales como el alcance del proyecto, complejidad técnica, duración estimada de la ejecución, dedicación del personal profesional y técnico requerido, especialidades involucradas, riesgos asociados, así como las actividades de seguimiento, control y verificación que demanda la correcta ejecución contractual.

No obstante, lo anterior, la práctica contractual en entidades públicas y privadas ha consolidado rangos de referencia que permiten orientar la estimación de los costos de interventoría, los cuales generalmente se encuentran asociados al nivel de complejidad de los proyectos, así:

Tipo de proyecto	Rango referencial de interventoría
<b>Obras de baja complejidad</b>	4% – 5%
<b>Obras de complejidad media</b>	5% – 8%
<b>Obras de alta complejidad</b>	8% – 10%
<b>Proyectos especiales o con múltiples especialidades</b>	Superior al 10%

Con base en el análisis de las características técnicas del proyecto **“Ágora y Talleres”**, incluyendo su alcance constructivo, la participación de diferentes disciplinas técnicas y profesionales, los requerimientos de supervisión integral y la programación estimada de ejecución, esta Oficina considera que el proyecto se clasifica dentro de un nivel de **complejidad media**.

En consecuencia, y tomando como referencia la proyección presupuestal elaborada por la firma consultora **GRUPO SERVINCO S.A.S.**, se evidencia que el porcentaje propuesto para la interventoría se encuentra dentro de los parámetros técnicamente aceptables y razonables para este tipo de proyectos, manteniendo una adecuada relación costo-beneficio entre los recursos destinados al control y seguimiento contractual y la magnitud de la inversión objeto de vigilancia.

Por lo anterior, la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional conceptúa que el porcentaje estimado para la contratación de la interventoría resulta técnicamente procedente, equilibrado y consistente con las condiciones del proyecto, garantizando el cumplimiento de los principios de planeación, economía, eficiencia y responsabilidad en la administración de los recursos públicos, así como el adecuado control técnico, administrativo, financiero, ambiental y jurídico durante la etapa de ejecución de la obra.

Cordialmente,



**GUSTAVO ADOLFO RINCÓN BOTERO**

Jefe Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional



REF26-165JUN  
**MIGUEL ANTONIO HERNANDEZ BERNAL**  
Profesional Universitario

ACREDITADA  
DE ALTA CALIDAD

¡Construimos la universidad que soñamos!